

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Exp. - No. 11001333603320210000200

Demandante: ECOPETROL S.A.

Demandado: ASERVIN S.A.S

Auto de trámite No. 0010

Comoquiera que el presente medio de control es pasible de un proceso netamente declarativo, regido por las pautas procesales de la Ley 1437 de 2011; frente a la solicitud cautelar de la parte actora, elevada el día 19 de enero de 2021 se requiere al apoderado de la demandante para que en el término de cinco (05) días presente en debida forma la solicitud, atendiendo la regulación de los artículos 229 a 233 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez²

¹ Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

(...)

² Auto 2/2

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **25 de enero de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N.004


KAREN LORENA TORREJANO HURTADO
Secretaría